



GUATEMALA, C.A.

## CONSEJO DE LA CARRERA JUDICIAL

*Secretaría Ejecutiva: Unidad de Ingreso y Movilidad Judicial*

### **AMPLIACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO CCJ GUIÓN PROFINS CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE A TRAVÉS DE LO ACORDADO POR EL CONSEJO DE LA CARRERA JUDICIAL EN EL PUNTO TERCERO DEL ACTA 152-2019 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2019.**

**TERCERO: AMPLIACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO CCJ GUION PROFINS GUION CERO UNO GUION DOS MIL DIECINUEVE.** El Consejo de la Carrera Judicial, luego de la lectura, análisis y discusión, **ACUERDA:** I. Ampliar las Bases del concurso CCJ guion PROFINS guion cero uno guion dos mil diecinueve, en el sentido siguiente: **“NOTA:** cuando se refiere a documentos **recientes**, corresponde a seis meses anteriores a la fecha de presentación del expediente; asimismo, se debe acompañar una copia digital en CD del expediente completo” II. En cuanto a la **Declaración Jurada**, descrita en la literal q. de los DOCUMENTOS A REQUERIR publicados en la página web del Consejo, esta deberá ser acorde a lo siguiente: **“Declaración Jurada, firmada por el aspirante en acta notarial, donde conste que el aspirante: i) está en el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; ii) no haber sido inhabilitado (a) para ejercer cargos públicos; iii) no estar comprendido en los casos de impedimentos establecidos en el artículo 16 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de funcionarios y empleados públicos; iv) no tener cargos directivos en ningún sindicato; v) no ser ministro de ninguna religión; lo anterior de conformidad con el artículo 207 de la Constitución Política de la República de Guatemala”.** Lo anterior de conformidad con la literal m. del numeral dos punto dos (2.2) DOCUMENTOS A REQUERIR de las Bases del Concurso relacionado. **III.** Publíquese la presente nota aclarativa, en la página web del Consejo de la Carrera Judicial. **IV.** El presente punto se establece de efecto inmediato.